

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de febrero de 2021.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe Nº 010-2021-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de echa 18 de febrero de 2021; Memorando Nº 163-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 8 de febrero de 2021; Informe Nº 057-2021-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de febrero de 2021; Memorando Nº 168-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 18 de febrero de 2021; y.

## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 en su art. 7 inc. 1 señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual. formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto de conformidad con el presente decreto legislativo, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la dirección general de presupuesto público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de reracidad.

Que, la Directiva № 001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, regional y local, así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el art. 4 de la referida directiva señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión que se encarga de coordinar el proceso de programación presupuestaria y formulación presupuestaria dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe № 010-2021-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformarán la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la Municipalidad de Chaclacayo para los Años 2022, 2023 y 2024.

Que, mediante Informe Nº 010-2021-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", propuesta según el párrafo anterior y ser reconocido por el titular de la entidad a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo al numeral 4.1, del artículo 4 de la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01, quienes deben cumplir con las acciones que establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva mencionada









Que, mediante informe N° 057-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de febrero de 2021, opina que es viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022, 2023 y 2024, el mismo que deberá ceñirse en dos estricto a la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50-01, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/20.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022, 2023 y 2024.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

DAD DE CH

RTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el periodo 2022, 2023 y 2024, la misma que estará integrada por los gerentes, subgerentes y jefes de las siguientes unidades orgánicas:

	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
0	Subgerencia de Recursos Humanos	Miembro
•	Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
	Subgerencia de Inversión Pública	Miembro
	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
0	Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
0	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Miembro
0	Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato	Miembro
0	Subgerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
0	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
0	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre	Miembro
•	Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión realizará los trabajos establecidos en el art. 4 de la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 005-2021/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual para los años fiscales 2022, 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Directiva Nº 001-20211-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades Orgánicas indicadas en el artículo primero, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<a href="www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

